

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 8441/2021 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Grupo Ecuménico de Iglesias Evangélicas y la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de Integración y Cooperación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos se tramita, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 141 UADER, la firma del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Grupo Ecuménico de Iglesias Evangélicas y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que de fs 2 a 11 obra copia simple de documentación presentada por las autoridades del Grupo Ecuménico de Iglesias Evangélicas.

Que a fs. 15 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 ME), con lo que no existen impedimentos legales desde el punto de vista formal para la suscripción.-

Que de fs. 16 a 17 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Grupo Ecuménico de Iglesias Evangélicas y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 14 días del mes de junio del año 2022.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Grupo Ecuménico de Iglesias Evangélicas y UADER.-

RESOLUCION "CS" N° 229-22

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre el Grupo Ecuménico de Iglesias Evangélicas y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, firmado en la ciudad de Paraná a los 14 días del mes de junio de 2022, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. HAYDO HUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R


Esp. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

De una parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N° 1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi D.N.I. 23.587.579 y, por la otra, el **GRUPO ECUMÉNICO DE IGLESIAS EVANGÉLICAS**, en adelante el "**GRUPO**", de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representado en este acto por la Sra. Cirigliano Heffel Deborah Verónica, D.N.I. N° 32.318.424, representante de la Congregación Paraná de la Iglesia Evangélica del Río de La Plata; la Sra. Wagner Melina Janet, DNI 36.540.560, representante de la Iglesia Evangélica Valdense en Paraná; la Sra. Sigrist Denise Maya, DNI 92.914.020, representante de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina; y el Sr. Petrella Norman Julián Walter, DNI 21.553.589, representante de la Asociación Cristiana Crecimiento y Vida, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.-----

EXPONEN-----

Que la Universidad contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus fines.-----

Que el GRUPO, tiene dispuestos en su Estatuto objetivos de cooperación técnica, capacitación y fortalecimiento que resultan compatibles con los objetivos y fines de la UADER.-----

Que en la necesidad de contar con la colaboración mutua para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales y toda otra cuestión que amerite el esfuerzo conjunto, las partes dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de ellas, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas.-----

CLÁUSULA PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante **Convenios Específicos**, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):-----

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----

• Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los distintos **Convenios Específicos**, serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./Sras. Decanos/as; y en nombre del



